

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A-08017535

DENOMINACIÓN SOCIAL

CEMENTOS MOLINS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

CTRA. NAL. 340, NUMS. 2 AL 38, KM.1242,3 (SANT VICENÇ DELS
HORTS) BARCELONA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Por lo que respecta a los principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones, y en relación con los consejeros externos, la política de retribuciones persigue que la remuneración sea adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad, sin que pueda comprometer su independencia.

En cuanto al consejero ejecutivo con que cuenta hoy la Sociedad, y con los que pudiera contar en el futuro, el criterio fundamental es el de ofrecer sistemas retributivos que permitan cumplir con las mejores prácticas y sea competitiva respecto de las entidades comparables a nivel nacional e internacional.

No han habido cambios significativos en la política de remuneraciones respecto de la aplicada durante el ejercicio anterior y tampoco se han concedido derechos de opciones sobre acciones.

Por otro lado, la retribución de los consejeros se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Retribución fija anual por su pertenencia al Consejo de Administración.
- b) Retribución fija anual por su pertenencia a las Comisiones del Consejo.
- c) Retribución fija anual establecida como retribución específica de D. Juan Molins Amat, Vicepresidente 1º del Consejo de Administración, a partir de 1 de julio de 2015.
- d) Dietas de asistencia, por cada reunión del consejo o de las comisiones a las que personalmente asista cada consejero.

Finalmente, la retribución de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas se estructura en:

- a) Retribución fija: debe estar en línea con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño, estructura y actividad.
- b) Retribución variable: retribución con criterios objetivos a corto y largo plazo, relacionados con el desempeño individual y la consecución de los objetivos empresariales de la sociedad y del grupo, incluyendo un componente variable anual significativo –aunque evitando un peso excesivo- vinculado a la consecución de objetivos concretos, predeterminados, cuantificables y alineados con el interés social, ponderándose también otros objetivos, en particular, en materia de prevención de riesgos laborales.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se

hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La retribución del Consejo de Administración se establece anualmente según el siguiente proceso:

1.- La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, normalmente en el mes de noviembre del año anterior, realiza una propuesta sobre la remuneración del Consejo de Administración. Esta Comisión está integrada por siete consejeros, cinco de ellos externos dominicales y dos independientes, según la siguiente composición:

Presidente: D. Miguel del Campo Rodríguez
Vocales: Cartera de Inversiones C.M. S.A., representada por D. Joaquín Molins Gil
Foro Familiar Molins S.L., representada por D^a Roser Ràfols Vives
D. Joaquim Molins Amat
D. Joaquín M^a Molins López-Rodó
D. Emilio Gutiérrez Fernández de Liencres
Dña. Andrea Kathrin Christenson

La Comisión no ha utilizado servicios de asesoramiento externo para la definición de la política retributiva del consejo.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 27 de noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Proponer al Consejo de Administración actualizar las retribuciones a percibir por el Consejo de Administración en el año 2015, aumentando la retribución anual de los consejeros a razón de 32.000 Euros anuales por consejero, sin modificar la retribución de los consejeros de las Comisiones de Auditoría y Retribuciones y Nombramientos. En consecuencia, la Comisión propone la suma de 510.000 € como retribución máxima global del consejo de administración, a razón de 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, y 14.000 Euros anuales adicionales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

2.- A su vez, el Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de fijar el importe previsto para el ejercicio 2015 en concepto de asignación al Consejo de Administración a que hace referencia los estatutos sociales, en la forma propuesta por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

3.- Sin embargo, habida cuenta que la Comisión de Retribuciones y Nombramientos cuenta con dos nuevos consejeros desde el mes de marzo de 2015, la ampliación del número de consejeros a catorce, según fue propuesto a la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2015, y la específica retribución a atribuir a D. Juan Molins Amat en el ejercicio de sus funciones a partir de 1 de julio de 2015, llevaron a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 15 de mayo de 2015, a proponer al Consejo de Administración la modificación del importe máximo de la remuneración anual que debe ser sometida a la consideración de la Junta General de Accionistas en los siguientes términos:

Proponer al Consejo de Administración, para ser sometido a la consideración de la Junta General de Accionistas, establecer la retribución máxima a percibir por el Consejo de Administración en el año 2015, en la suma de 720.000,00 € como retribución global del consejo de administración, a razón de 32.000 Euros anuales por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, 14.000 Euros anuales adicionales por cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, ajustado todo ello en proporción al periodo de permanencia en el ejercicio del cargo de consejero y, según corresponda, como miembro de la Comisión de Auditoría y/o de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, según lo determine en consecuencia el propio Consejo de Administración, y 150.000 Euros para la retribución del Vicepresidente 1º D. Juan Molins Amat en el segundo semestre de 2015.

3.- Finalmente, la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 30º de los estatutos sociales, en 720.000 euros la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2015.
2. Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
3. Aprobar, con carácter consultivo, el informe formulado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, sobre la política de remuneraciones de los consejeros en el que se exponen los criterios y fundamentos del Consejo de Administración para determinar las remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2014.

Por otro lado, en lo referido a la política retributiva del Consejero ejecutivo don Juan Molins Amat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos establece anualmente la retribución del mismo, distinguiendo en ella lo que debe percibir como retribución variable del año anterior y la fija para el año en curso. En este punto debe mencionarse que la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 25 de febrero de 2015, acordó el establecimiento de la retribución variable del Consejero Delegado del ejercicio 2014, fijando en el 90% el porcentaje de consecución de los objetivos de desempeño individual. La misma Comisión acordó establecer el incremento de un 0,6 % de la retribución fija del Consejero Delegado don Juan Molins Amat para el año 2015.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den

origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

La estructura de retribuciones fijas de los consejeros es la siguiente:

a) En el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de consejero, perciben las siguientes cantidades fijas al año, propuestas por el Consejo de 27 de noviembre de 2014 y aprobadas en la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2015 y aplicadas a partir del 1 de enero de 2015:

CARGOS:

Consejero: 32.000,00 Euros

Miembros Comisión Auditoría: 14.000,00 Euros

Miembros Comisión Retribuciones y Nombramientos: 14.000,00 Euros

b) Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan.

c) Como miembro del consejo de administración de otras sociedades del grupo, el consejero don Miguel del Campo Rodríguez percibió en el año 2015 unas dietas de asistencia de 8.129,33 € de Sotacib Kairouan S.A. y de 8.101,63 € de Société Tuniso-Andalouse de Ciment Blanc, S.A. (SOTACIB).

d) En su calidad de Vicepresidente 1º, don Juan Molins Amat percibió 150.000 euros para el ejercicio 2015 y tiene asignada una retribución de 300.000 anuales para los años 2016, 2017 y 2018.

e) El Consejero Delegado don Juan Molins Amat, por el desempeño de su función, tuvo atribuida una remuneración fija en el año 2015, según acuerdo adoptado por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de 25 de febrero de 2015, de 375.283 €.

f) La retribución fija del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo fue establecida por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 15 de mayo de 2015, en 550.000€ para todo el año 2015, aplicándose la parte proporcional en función del período del cargo en dicho año, es decir, de 275.000€.

g) Retribución en especie a favor del Consejero Delegado don Juan Molins Amat:

Don Juan Molins Amat, como parte de su retribución como Consejero Delegado hasta el 30 de junio de 2015, participaba en un seguro de vida e invalidez, por el que la Sociedad le ha satisfecho en el año 2015 la suma 76,23 €. Del mismo modo, don Juan Molins Amat disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 3.995,52 €. Adicionalmente, la Sociedad le ha satisfecho, en concepto de mejora de previsión social con la finalidad de complementar el plan de pensiones individualizado, la suma de 7.898,36 €.

El resumen individualizado de todas las retribuciones de don Juan Molins Amat durante el ejercicio de 2015 es la siguiente:

Retribución consejero: 32.000,00 Euros

Dietas asistencia: 9.800,00 Euros

Remuneración funciones ejecutivas: 337.641,64 Euros

Retribución variable 2014: 171.961,00 Euros

Seguro de Vida: 76,23 Euros

Renting vehículo: 3.995,52 Euros

Plan pensiones: 7.898,36 Euros

TOTAL: 563.372,75 Euros

h) Retribución en especie a favor del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo:

Don Julio Rodríguez Izquierdo, como parte de su retribución como Consejero Delegado a partir del 1 de julio de 2015, participa en un seguro de vida e invalidez, por el que la Sociedad le ha satisfecho en el año 2015 la suma 2.031,48 €. Del mismo modo, don Julio Rodríguez Izquierdo disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 3.784,44 €.

El resumen individualizado de todas las retribuciones de don Julio Rodríguez Izquierdo durante el ejercicio de 2015 es la siguiente:

Retribución consejero: 16.000,00 Euros

Dietas asistencia: 4.900,00 Euros

Remuneración funciones ejecutivas: 276.308,18 Euros

Seguro de Vida: 2.031,48 Euros

Renting vehículo: 3.784,44 Euros

Seguro de asistencia sanitaria: 1.254,24 Euros

TOTAL: 304.278,34 Euros

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos
--

En el ejercicio 2015, la retribución variable de los Consejeros ejecutivos afectó a:

1. Don Juan Molins Amat, quien ejerció el cargo de Consejero Delegado desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015:

(a) La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 25 de febrero de 2015, estableció la retribución variable del Consejero Delegado don Juan Molins Amat en el 45% sobre la retribución fija de 2015, con la siguiente distribución porcentual:

PORCENTAJE DEL SUELDO FIJO

Resultados Grupo: 22,5

Resultados empresa: 0

Índice frecuencia grupo: 4,5

Índice frecuencia empresa: 0

Desempeño individual: 18

Total: 45

(b) La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 9 de junio de 2015, estableció un 100% de consecución individual de objetivos, resultando una retribución variable anual de 151.567 Euros, cuya parte proporcional por el ejercicio del cargo en el primer semestre de 2015 ha supuesto la cantidad de 75.784 Euros.

2. Don Julio Rodríguez Izquierdo, quien ejerció el cargo de Consejero Delegado a partir del 1 de julio de 2015:

(a) La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 15 de mayo de 2015, estableció como retribución variable hasta el 50% de su retribución fija anual, con la siguiente distribución porcentual:

PORCENTAJE DEL SUELDO FIJO

Resultados Grupo: 25

Resultados empresa: 0

Índice frecuencia grupo: 5

Índice frecuencia empresa: 0

Desempeño individual: 20

Total: 50

(b) Esta retribución variable será hecha efectiva mediante acuerdo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en el primer trimestre de 2016. La misma Comisión acordó que, adicionalmente, don Julio Rodríguez Izquierdo tendrá una retribución variable a largo plazo a devengar anualmente en un importe equivalente al ciento cincuenta (150) por ciento de su Retribución Fija anual y a percibir al término de tres años.

En la actualidad, los restantes consejeros de Cementos Molins S.A., en el ejercicio de sus funciones como consejeros, no tienen retribución variable de ningún tipo.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

Los consejeros no ejecutivos de Cementos Molins S.A. no tienen sistemas de ahorro a largo plazo.

El Consejero Delegado don Juan Molins Amat, en el primer semestre de 2015, participó de dos tipos de aportaciones de la Compañía:

- a) Aportación definida para ahorro: En el ejercicio de 2015, en concepto de mejora de previsión social con la finalidad de complementar el Plan de Pensiones individualizado, la Sociedad ha satisfecho la suma de 7.898,36 €.
- b) Aportación para la modalidad de prestación definida: La Compañía financió las coberturas de riesgo de Fallecimiento e Invalidez. En el ejercicio de 2015 la Sociedad ha satisfecho en este concepto la suma de 76,23 €.

El Consejo de Administración de 29 de enero de 2016, con el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, aprobó el Reglamento del sistema de previsión a favor del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo, instrumentalizado en una póliza de seguro colectivo, cuyo beneficiario exclusivo es don Julio Rodríguez Izquierdo. Las aportaciones anuales a realizar por la Compañía serán del 15% de su retribución básica anual.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo tendrá derecho a percibir de la Sociedad una indemnización en caso de cese y extinción del Contrato de Servicios por cualquiera de las siguientes causas:

- Extinción unilateral por parte del Consejero Delegado por incumplimiento grave por parte de la Sociedad de las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato de Servicios;
- Extinción unilateral del Contrato de Servicios por la Sociedad sin justa causa, vaya dicha extinción acompañada o no del cese o no renovación de su puesto como miembro del consejo de administración de la Sociedad;

- Extinción unilateral por parte del consejero delegado, con dimisión simultánea de su cargo de consejero, en caso de producirse un cambio en la estructura de control de la Sociedad en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio por referencia del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo cuando sea a resultas de una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad, o cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o integración en otro grupo empresarial que adquiera el control de la Sociedad de forma que tenga por efecto una renovación de sus órganos de gobierno o un cambio sustancial en su estrategia empresarial según resulte en cada caso de su plan de negocio.

La indemnización a percibir por el Consejero Delegado, en los dos primeros supuestos, será una cantidad máxima equivalente a un ciento cincuenta (150) por ciento de la suma de los componentes dinerarios previstos en la retribución dineraria vigente en el momento de la extinción del Contrato de Servicios, en el supuesto de que su extinción se produzca en los dos años siguientes a su contratación, cantidad que irá decreciendo en función del tiempo transcurrido hasta su extinción.

En el tercer caso, el Consejero Delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres (3) anualidades de su remuneración dineraria, incluyendo los componentes variables de su retribución.

La indemnización engloba y compensa la compensación por la obligación de no competencia post-contractual establecida en el contrato.

Para el caso en que la Sociedad cese al Consejero Delegado y resuelva el Contrato de Servicios por justa causa (entendiéndose por justa causa cualquier incumplimiento grave y culpable de los deberes de lealtad, diligencia y buena fe conforme a los cuales el Consejero Delegado debe desempeñar su cargo en la Sociedad), así como cualquier otro incumplimiento grave y culpable de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Servicios, el Consejero Delegado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

Por otro lado, existe un pacto de no competencia post contractual según el cual el Consejero Delegado se comprometerá, tras la extinción del Contrato de Servicios por cualquier causa, a no prestar servicios, directa o indirectamente, por cuenta ajena o propia, por sí o por persona interpuesta o mediante cualquier otro de tipo de relación jurídica, a empresas involucradas en la fabricación y comercialización de cemento, hormigón, mortero, áridos y prefabricados, así como en mercados en los que la Sociedad esté ejerciendo su actividad en el momento de la extinción del Contrato de Servicios.

El pacto de no competencia post-contractual tendrá una duración de dos (2) años a computar desde la fecha de la extinción del mismo y se extenderá geográficamente a aquellos territorios en los que el Grupo lleve a cabo la producción y comercialización de sus productos o servicios, ya sea a través de la propia Sociedad o de cualquier otra de las sociedades que lo integran.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No existe ninguna remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No existe retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos a los consejeros.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Salvo por lo expuesto en A.3. con referencia a los Sres. Juan Molins Amat y Julio Rodríguez Izquierdo, no existen remuneraciones en especie a los consejeros.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen pagos de la sociedad a una tercera entidad por la prestación de servicios de los consejeros.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existe cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

La política de remuneraciones actualmente en vigor se ajusta a los objetivos, valores e intereses de Cementos Molins. En relación con el establecimiento de un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, los criterios de la política retributiva de Cementos Molins para la alta dirección del Grupo establecen una estructura variable que se calcula en función de porcentajes sobre la retribución fija que se liquidan conforme a los objetivos logrados. El peso de la retribución variable viene determinado por la posición que se ocupa en la organización. Aquellas categorías de personal que puedan tener repercusión material en el perfil de riesgo de la entidad cuentan con un sistema de retribución variable a corto plazo vinculado al logro de objetivos ligados directamente con el cumplimiento de los presupuestos anuales.

Por otra parte, excepto por lo reseñado para los Sres. Juan Molins Amat y Julio Rodríguez Izquierdo, no existe sistema de retribución variable para los restantes consejeros.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Tal como se expone en el punto A.3 anterior, la estructura de retribuciones de los consejeros es la siguiente:

a) En el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de consejero, perciben las siguientes cantidades fijas al año, propuestas por el Consejo de 27 de noviembre de 2014 y aprobadas en la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2015 y aplicadas a partir del 1 de enero de 2015:

CARGOS:

Consejero: 32.000,00 Euros

Miembros Comisión Auditoría: 14.000,00 Euros

Miembros Comisión Retribuciones y Nombramientos: 14.000,00 Euros

b) Cada uno de los consejeros perciben adicionalmente 700,00 €, en concepto de dieta de asistencia, por cada reunión del consejo o de comisión a la que personalmente asistan.

c) Como miembro del consejo de administración de otras sociedades del grupo, el consejero don Miguel del Campo Rodríguez percibió en el año 2015 unas dietas de asistencia de 8.129,33 € de Sotacib Kairouan S.A. y de 8.101,63 € de Société Tuniso-Andalouse de Ciment Blanc, S.A. (SOTACIB).

d) En su calidad de Vicepresidente 1º, don Juan Molins Amat percibió 150.000 euros para el ejercicio 2015 y tiene asignada una retribución de 300.000 anuales para los años 2016, 2017 y 2018.

e) El Consejero Delegado don Juan Molins Amat, por el desempeño de su función, tuvo atribuida una remuneración fija en el año 2015, según acuerdo adoptado por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de 25 de febrero de 2015, de 375.283 €.

f) La retribución fija del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo fue establecida por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión de 15 de mayo de 2015, en 550.000€ para todo el año 2015, aplicándose la parte proporcional en función del período del cargo en dicho año, es decir, de 275.000€.

g) Retribución en especie a favor del Consejero Delegado don Juan Molins Amat:

Don Juan Molins Amat, como parte de su retribución como Consejero Delegado hasta el 30 de junio de 2015, participaba en un seguro de vida e invalidez, por el que la Sociedad le ha satisfecho en el año 2015 la suma 76,23 €. Del mismo modo, don Juan Molins Amat disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 3.995,52 €. Adicionalmente, la Sociedad le ha satisfecho, en concepto de mejora de previsión social con la finalidad de complementar el plan de pensiones individualizado, la suma de 7.898,36 €.

El resumen individualizado de todas las retribuciones de don Juan Molins Amat durante el ejercicio de 2015 es la siguiente:

Retribución consejero: 32.000,00 Euros

Dietas asistencia: 9.800,00 Euros

Remuneración funciones ejecutivas: 337.641,64 Euros

Retribución variable 2014: 171.961,00 Euros

Seguro de Vida: 76,23 Euros

Renting vehículo: 3.995,52 Euros

Plan pensiones: 7.898,36 Euros

TOTAL: 563.372,75 Euros

h) Retribución en especie a favor del Consejero Delegado don Julio Rodríguez Izquierdo:

Don Julio Rodríguez Izquierdo, como parte de su retribución como Consejero Delegado a partir del 1 de julio de 2015, participa en un seguro de vida e invalidez, por el que la Sociedad le ha satisfecho en el año 2015 la suma 2.031,48 €. Del mismo modo, don Julio Rodríguez Izquierdo disfruta de coche de empresa para cumplir con sus funciones de representación, por el que la Sociedad le ha satisfecho la suma de 3.784,44 €.

El resumen individualizado de todas las retribuciones de don Julio Rodríguez Izquierdo durante el ejercicio de 2015 es la siguiente:

Retribución consejero: 16.000,00 Euros

Dietas asistencia: 4.900,00 Euros

Remuneración funciones ejecutivas: 276.308,18 Euros

Seguro de Vida: 2.031,48 Euros

Renting vehículo: 3.784,44 Euros

Seguro de asistencia sanitaria: 1.254,24 Euros

TOTAL: 304.278,34 Euros

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
CASIMIRO MOLINS RIBOT	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN MOLINS AMAT	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	Ejecutivo	Desde 30/06/2015 hasta 31/12/2015.
NOUMEA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	Independiente	Desde 30/06/2015 hasta 31/12/2015.
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOAQUIM MOLINS AMAT	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOAQUIN M ^a MOLINS LOPEZ-RODO	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
INVERSORA PEDRALBES, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 04/09/2015.
OTINIX, S.L.	Dominical	Desde 04/09/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
CASIMIRO MOLINS RIBOT	0	32	10	0	0	0	0	0	42	38
JUAN MOLINS AMAT	338	32	10	172	0	0	0	12	564	512
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	0	32	15	0	0	14	0	0	61	56
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	276	16	5	0	0	0	0	7	304	0
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	0	32	20	0	0	26	0	0	78	57
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	0	32	15	0	0	20	0	0	67	55
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	0	32	7	0	0	0	0	0	39	37
EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	0	32	15	0	0	14	0	0	61	59
JOAQUIM MOLINS AMAT	0	32	9	0	0	14	0	0	55	57
JOAQUIN M ^a MOLINS LOPEZ-RODO	0	32	17	0	0	14	0	0	63	58
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	0	32	16	0	0	14	0	0	62	59
INVERSORA PEDRALBES, S.A.	0	21	11	0	0	9	0	0	41	57
OTINIX, S.L.	0	11	3	0	0	5	0	0	19	0
NOUMEA, S.A.	0	32	14	0	0	14	0	0	60	55
ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	0	16	6	0	0	6	0	0	28	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	0	0	16	0	0	0	0	0	16	19

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
CASIMIRO MOLINS RIBOT	42	0	0	42	0	0	0	0	42	38	0
JUAN MOLINS AMAT	564	0	0	564	0	0	0	0	564	512	0
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	61	0	0	61	0	0	0	0	61	56	0
JULIO RODRIGUEZ IZQUIERDO	304	0	0	304	0	0	0	0	304	0	0
MIGUEL DEL CAMPO RODRIGUEZ	78	0	0	78	16	0	0	16	94	76	0
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BESCÓS	39	0	0	39	0	0	0	0	39	37	0
JOAQUIM MOLINS AMAT	55	0	0	55	0	0	0	0	55	57	0
JOAQUIN M ^a MOLINS LOPEZ-RODO	63	0	0	63	0	0	0	0	63	58	0
EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ DE LIENCRES	61	0	0	61	0	0	0	0	61	59	0
EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	67	0	0	67	0	0	0	0	67	55	0
OTINIX, S.L.	19	0	0	19	0	0	0	0	19	0	0
NOUMEA, S.A.	60	0	0	60	0	0	0	0	60	55	0
FORO FAMILIAR MOLINS, S.L.	62	0	0	62	0	0	0	0	62	59	0
INVERSORA PEDRALBES, S.A.	41	0	0	41	0	0	0	0	41	57	0
ANDREA KATHRIN CHRISTENSON	28	0	0	28	0	0	0	0	28	0	0
TOTAL	1.544	0	0	1.544	16	0	0	16	1.560	1.119	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Los consejeros de Cementos Molins, en el ejercicio inherente a su cargo de consejeros, no perciben retribución variable alguna.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	57.593.398	87,11%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	0	0,00%
Votos a favor	57.593.398	87,11%
Abstenciones	0	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No existen aspectos relevantes en materia de remuneración de los consejeros que no se hayan recogido en los anteriores apartados del presente informe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No